



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNTAL PARENTAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO, 16 DIC 2019

DECRETO N° 4049 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Certificado de Nacimiento de fecha 05 de diciembre del año 2019, presentada por el funcionario municipal Sr. Josefina Alfaro Núñez.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

- I. **Concédase, cinco** días de permiso Posnatal Parental de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hija Josefina Leonor Alfaro Núñez.

| N° | Funcionaria | Grado | Unidad de Desempeño | Desde | Hasta |
|----|-------------------------------|-------|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | Alfaro Aros Guillermo Antonio | 16° | Aseo y Ornato | 10-12-2019 16-12-2019 | 13-12-2019 16-11-2019 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL SMOCHLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./PYU/ijm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 13 DIC 2019
FECHA SALIDA: 13 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°

RECURSOS HUMANOS